

Ley Nº 17.056

FERIADO

DECLARASE PARA EL DEPARTAMENTO DE CANELONES EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1998, CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL 170º ANIVERSARIO DE LA LEY DE CREACION DEL PRIMER PABELLON NACIONAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Declárase feriado para el departamento de Canelones el día 18 de diciembre de 1998, con motivo de conmemorarse el 170º aniversario de la ley de creación del primer Pabellón Nacional.

Artículo 2º.- Las personas nacidas en el departamento de Canelones y que trabajen en la actividad pública o privada gozarán de un día de licencia para asistir a las celebraciones.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1998.

FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de diciembre de 1998.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. GUILLERMO STIRLING. ANA LIA PIÑEYRUA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.